



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00414068- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00414068- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de Medicamentos Inmunosupresores, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud;

Que para tal fin será utilizado el sistema del Régimen Alternativo de Contrataciones aprobado por Decreto N° 0761/96, que permite efectuar las adquisiciones sobre la real necesidad de los Servicios;

Que la modalidad de orden de compra abierta continúa demostrando claras ventajas en este tipo de licitaciones, principalmente debido al carácter dinámico de los requerimientos. Este esquema permite realizar entregas pautadas y ajustadas a la demanda real, optimizando la planificación operativa. Asimismo, contribuye a evitar el sobrestock, reduciendo el riesgo de vencimiento de los productos y mejorando la eficiencia en la gestión de inventarios;

Que se trata de medicamentos inmuno moduladores destinados a prevenir el rechazo de órganos en pacientes trasplantados y al tratamiento de patologías de origen autoinmune. Entre estas se incluyen enfermedades como la esclerosis múltiple, la artritis reumatoidea, la psoriasis, el lupus eritematoso, la colitis ulcerosa y la esclerodermia, entre otras;

Que dada su indicación y la complejidad de las patologías involucradas, estos fármacos resultan esenciales para garantizar la continuidad terapéutica, mejorar la calidad de vida de los pacientes y prevenir complicaciones asociadas a la progresión de la enfermedad o al rechazo del órgano trasplantado;

Que se incluyeron los tratamientos oportunamente aprobados por el Comité del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, así como aquellos autorizados a nivel provincial por vía de excepción, además de los medicamentos destinados a pacientes trasplantados;

Que cabe señalar que parte de estos fármacos complementan las provisiones efectuadas por el INCUCAI, garantizando de este modo la continuidad y cobertura integral de los esquemas terapéuticos indicados;

Que las cantidades solicitadas se estiman para una cobertura de ocho (8) meses, con opción a prórroga

por igual o menor periodo, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará conforme al Pedido de Suministro N° 45943, resultando el importe estimado la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$4.166.282.800,00);

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en un futuro lo reemplace a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, así como también la prórroga prevista en la Cláusula 27° del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares en todo de acuerdo con el Artículo 10° del Decreto N° 0761/96, a fin de otorgar mayor agilidad a los procedimientos de compras;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que se cuenta con el presupuesto necesario para hacer frente al gasto;

Que el presente procedimiento se encuadra en los términos del Artículo 1°, Inciso a) y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de Medicamentos Inmunosupresores, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrante en los Anexos **PLIEG-2026-00516187-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2026-00517549-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo

establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en un futuro lo reemplace a autorizar y aprobar la prórroga prevista en la Cláusula 27° del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares aprobado en el Artículo 2° del presente Decreto, en las mismas condiciones y por el plazo máximo allí previsto, con el proveedor que resulte ganador en el proceso de selección que por esta norma se autoriza, en excepción -de corresponder-, a lo previsto en el Artículo 1°, Inciso a) y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, o la normativa que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6°: El importe estimado asciende a la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$4.166.282.800,00), que será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	00	1111	\$4.166.282.800,00

Artículo 7°: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 0381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.